

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000191391



Bogotá D.C, 2024-12-30
303 SGIEP

CORREO

ELECTRÓNICO

Señor (a)
ANÓNIMO

Dirección. No registra
Teléfono. No registra
Mail. No registra
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000287872 del 17-12-2024.

ASUNTO: Problemática por ventas informales Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante la cual el IDU traslada por competencia a este Departamento Administrativo petición por indebida ocupación del espacio público por ventas informales y parqueo de taxis en la Localidad de Suba, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Frente a los vendedores informales es procedente indicar que corresponde al Instituto para la Economía Social – IPES- dentro de las funciones que desarrolla a propósito de los vendedores informales, se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público. Lo anterior se encuentra establecido en el Acuerdo 257 de 2006, Artículo 79.

Teniendo en cuenta lo anterior se envía copia al Instituto Para La Economía Social- IPES, para que en el marco de sus competencias de trámite y respuesta de fondo a esta solicitud.

Por último, en cuanto al parqueo indebido en la KR 104 con CLL 148 se traslada por competencia a la Policía Metropolitana de Tránsito y Transporte, para que desplieguen las acciones que les corresponde con el fin de mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición, solicitando enviar respuesta directa al peticionario en los términos de ley.

Atentamente,

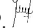
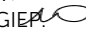




INGRID RUSÍNQUE OSORIO
Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia:

1. POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. mebog.e30@policia.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20244000287872.
2. Doctor Wilfredo Grajales. Director DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES. Dirección Carrera 8 No. 10 65. Teléfono 601 3813000. Correo: sausuario@ipes.gov.co Anexo: Anexo: Radicado DADEP No. 20244000287872.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 
Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Anderson Melo- Asesor SGIEP. 
Fecha: Diciembre 2024.
Código de archivo: 300-38